



Con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y en su exposición de motivos de las reformas aprobadas en la sesión 116 del Colegio Académico, numeral 2.3, Premio a la Docencia, y de conformidad con la Convocatoria del Rector General, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño emite las siguientes:

MODALIDADES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PREMIO A LA DOCENCIA, DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, UNIDAD AZCAPOTZALCO

Aprobadas en la sesión 690, celebrada el 17 de enero de 2025

OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo de este Premio es valorar los esfuerzos del Personal Académico de cualquier categoría que se distinga en el cumplimiento integral de sus actividades docentes.

Se otorgará el Premio a un máximo de dos personas integrantes del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (CyAD), el cual consistirá en la entrega, a cada persona, de un documento oficial alusivo y la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), conforme a la Convocatoria del Rector General.

A partir del **10 de febrero de 2025**, la Secretaría Académica será la responsable de la difusión de estas modalidades entre la comunidad académica de la División de CyAD, a través del tablero de la División (al lado de la ventanilla de Enlace de la División de Ciencias y Artes para el Diseño con la Coordinación de Sistemas Escolares), así como en medios electrónicos e institucionales.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Formar parte del Personal Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, contratadas o contratados ya sea por tiempo indeterminado o determinado, de cualquier categoría y nivel y ser propuesta o propuesto conforme al rubro de: "PROPUESTAS DE ASPIRANTES AL PREMIO".

Haber impartido Unidades de Enseñanza Aprendizaje (UEA) a nivel licenciatura y/o posgrado en la División de CyAD, durante al menos dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria del Rector General.

En caso de haber sido profesora o profesor de tiempo completo durante el periodo objeto del concurso, deberá anexar una carta en donde manifieste no haber dedicado más de 9 horas a la semana en actividades de trabajo fuera de la Universidad. Para las y los profesores de medio tiempo, será necesario adjuntar una carta en los mismos términos manifestando no haber dedicado más de 20 horas a la semana en actividades de trabajo fuera de la Universidad.

Las personas integrantes del H. Consejo Divisional, Órganos Personales, Secretaría Académica, y las Coordinaciones de Estudios de Licenciatura, de Posgrado y Divisionales, no podrán ser propuestas o propuestos para los efectos de este concurso.

PROPUESTAS DE ASPIRANTES AL PREMIO

Cualquier grupo del alumnado o integrantes del personal académico de la División de CyAD, podrán proponer personas aspirantes para el Premio ante la Secretaría Académica a través del correo electrónico sacad@azc.uam.mx, en el cual deberán especificar: nombre completo (incluyendo apellidos), número económico, departamento, licenciatura y/o posgrado al que pertenece, para ello habrán de sustentar sus propuestas considerando los siguientes aspectos:

1. Disposición de la profesora o el profesor para participar en las tareas académicas determinadas por los Departamentos, en colaboración con las Coordinaciones de Estudio.
2. Cumplir con las actividades docentes previstas en el artículo 215 del RIPPPA, en donde se establece que debe:
 - I. Preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades respectivas, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados;
 - II. Dar a conocer a los alumnos el programa y las formas de evaluación de la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, al inicio del trimestre;
 - III. Efectuar las evaluaciones globales o de recuperación, sin considerar sexo, origen étnico, nacionalidad e ideología, así como remitir la documentación correspondiente, en las fechas establecidas por la Universidad, del rendimiento académico de los alumnos inscritos en las unidades de enseñanza-aprendizaje;
 - IV. Proporcionar asesoría académica a los alumnos;
 - V. Evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se hubieren impartido;
 - VI. Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje;
 - VII. Enriquecer los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos, humanísticos y artísticos derivados de los programas y proyectos de investigación;

- VIII. Participar en la elaboración y revisión del material didáctico;
- IX. Participar en la determinación del material didáctico que se requiera para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje;
- X. Participar en las comisiones y comités relacionados con la función de docencia;
- XI. Preparar y conducir los programas aprobados de formación y actualización del personal académico, y
- XII. Participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Considerar a las instancias que abajo se mencionan si existe algún reporte sobre la actividad o desempeño docente de la o el aspirante:
- Dirección de División
 - Coordinaciones de Estudios de Licenciatura (Tronco General, Arquitectura, Diseño de la Comunicación Gráfica, Diseño Industrial y Diseño de Proyectos Sustentables)
 - Coordinaciones de Estudios de los Posgrados en Diseño Bioclimático y Diseño Ambiental, Diseño y Estudios Urbanos, Diseño y Desarrollo de Productos, Diseño y Visualización de la Información, Diseño, Planificación y Conservación de Paisajes y Jardines, Diseño para la Rehabilitación, Recuperación y Conservación del Patrimonio Construido, Procesos Culturales para el Diseño y el Arte.
 - Jefaturas Departamentales

REGISTRO DE PROPUESTAS DE PERSONAS ASPIRANTES AL PREMIO

Las propuestas de personas aspirantes al Premio a la Docencia deberán registrarse a través de una carta dirigida al Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara, Secretario Académico de la División de CyAD, en la cual sustenten los motivos de su propuesta. Estas se recibirán en archivo electrónico y en formato PDF a través del correo electrónico sacad@azc.uam.mx, a partir de las **10:00 horas del 01 de abril y hasta las 17:00 horas del 10 de abril de 2025**. Todas las propuestas recibidas **fuera de horario establecido no serán consideradas** y se les notificará por el mismo medio de tal situación el mismo día que se publicará la lista de aspirantes.

El **12 de abril de 2025** se publicará la lista de personas aspirantes que se hayan registrado en los días y horarios estipulados en el apartado de comunicados en la página del Consejo Divisional de CyAD: <http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/comunicado.php>.

ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LAS Y LOS ASPIRANTES AL PREMIO

La Secretaria Académica de la División notificará por escrito vía correo electrónico a las personas aspirantes propuestas para obtener el Premio, quienes deberán enviar una carta de aceptación, dirigida al Secretario Académico de la División de CyAD a través del correo

electrónico sacad@azc.uam.mx en archivo en formato PDF, acompañada además, de los siguientes documentos, en su caso:

- Currículum vitae de la persona aspirante en un máximo de dos cuartillas
- Documentación probatoria de los productos del trabajo elaborados para la UAM-A en los trimestres “23-O”, “24-I” y “24-P” relativo a la docencia, descritos en el artículo 215 del RIPPPA, que sean avalados mediante oficio por el Colectivo de Docencia registrado ante Consejo Divisional al que pertenece la o el aspirante, o por la persona Responsable del mismo o la Coordinadora o el Coordinador de Estudios correspondiente, o por la Jefa o el Jefe de Departamento al cual esté adscrito
- Participación en los productos que se indican en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA), artículo 7, en sus numerales 1.1.3 (preparación de materiales didácticos), 1.1.4 (dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis), y 1.3.7 (asesoría de Servicio Social). Y de acuerdo con el artículo 281, fracción II del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)
- Constancias probatorias de los factores de participación de las UEA impartidas, así como el condensado de las encuestas correspondientes a los trimestres “23-O”, “24-I” y “24-P” aplicadas al alumnado
- Reporte de haber entregado oportunamente el informe de actividades correspondientes al 2024 y el plan anual de trabajo para el 2025

Los documentos antes mencionados se recibirán en archivos en formato PDF, ordenados y numerados consecutivamente con base en los numerales establecidos en el RIPPPA y en el TIPPA, iniciando con el currículum vitae. Los documentos serán enviados desde el correo institucional de la persona aspirante, al correo de la Secretaría Académica (sacad@azc.uam.mx), a partir de las **10:00 horas del 15 de abril a las 17:00 horas del 22 de abril de 2025**.

El **24 de abril de 2025**, la Secretaría Académica de la División publicará la lista de las personas candidatas al Premio a la Docencia que hayan cumplido con los requisitos y la documentación solicitada para tal efecto en el apartado de comunicados en la página del Consejo Divisional de CyAD: <http://www.cyad.azc.uam.mx/consejodivisional/comunicado.php>. y la turnará junto con la documentación correspondiente a la Comisión nombrada por el H. Consejo Divisional para el otorgamiento del Trigésimo Cuarto Premio a la Docencia.

PROCESO DE RESOLUCIÓN Y PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS

Para decidir quiénes serán las personas acreedoras al Premio, la Comisión podrá considerar:

- La experiencia docente y formación profesional durante el periodo a evaluar asentada en el currículum vitae

- Documentación probatoria de los productos del trabajo elaborados para la UAM-A en los trimestres “23-O”, “24-I” o “24-P” relativo a la docencia, descritos en el artículo 215 del RIPPPA
 - Constancia emitida por el Colectivo de Docencia registrado ante Consejo Divisional al que pertenece la o el aspirante, o por la o el Responsable del mismo o la Coordinadora o el Coordinador de Estudios correspondiente, o por la Jefa o el Jefe de Departamento al cual esté adscrito
- Preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades respectivas, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados
 - Confrontar las cartas temáticas con los programas de las UEA correspondientes, por lo que será indispensable que las o los candidatos incluyan sus cartas temáticas en los documentos probatorios
- Dar a conocer al alumnado el programa y las formas de evaluación de la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, al inicio del trimestre
 - La Comisión podrá tomar como comprobantes del punto 2 de la fracción II
 - La Comisión podrá tomar como comprobantes los acuses de recepción de las cartas temáticas
- Efectuar las evaluaciones globales y de recuperación, sin considerar identidad de género, origen étnico, nacionalidad e ideología, así como enviar las actas de evaluaciones globales y de recuperación, en las fechas establecidas por la Universidad
 - Incluir las copias de las actas a las que se hace referencia en el párrafo anterior
- Proporcionar asesoría académica al alumnado
 - La Comisión podrá tomar como comprobantes del punto 2, fracción IV, aquellos elementos probatorios que den muestra para la disponibilidad de que dieron asesorías al alumnado fuera de clase. Carta temática donde se muestra el horario de asesorías extraclase, correos electrónicos y otros medios de comunicación electrónicos que la o el candidato considere pertinentes
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se hubieren impartido
 - Constancia emitida por los Colectivos de Docencia
- Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje
 - Constancia emitida por la Coordinación de Estudios o Colectivos de Docencia

- Enriquecer los Planes y Programas de Estudio con los avances técnicos, científicos, humanísticos y artísticos derivados de los programas y proyectos de investigación
 - Constancia emitida por la Coordinación de Estudios o Colectivos de Docencia
- Participar en la elaboración y revisión del material didáctico
 - Material didáctico y comprobante de entrega a las instancias correspondientes
- Participar en la determinación del material didáctico que se requiera para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje
 - Constancia emitida por el Colectivo de Docencia o la Coordinación de Estudios
- Participar en las comisiones y comités relacionados con la función de docencia
 - Constancias de participación
- Preparar y conducir los programas aprobados de formación y actualización del personal académico
 - Constancias de participación
- Participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje
 - Constancia emitida por los Colectivos de Docencia, publicaciones y/o conferencias
- Su participación en los productos que se indican en el TIPPA, artículo 7, con énfasis en:
 - 1.1.3 Preparación de materiales didácticos
 - 1.1.4 Dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis
 - 1.3.7 Asesoría de Servicio Social
- Copia de las constancias de factores de participación de las UEA impartidas
 - La Comisión deberá ponderar la cantidad de UEA impartidas, el número de horas y la cantidad de alumnas y alumnos atendidos
- Reporte de haber entregado oportunamente el informe de actividades correspondientes al 2024 y el plan anual de trabajo para el 2025
 - Constancia de entrega

Para facilitar el proceso de evaluación de las personas candidatas, la Comisión deberá establecer valores cuantitativos y especialmente cualitativos para cada uno de estos rubros, buscando resaltar el trabajo de docencia y colectivo.

Del **25 de abril al 13 de mayo de 2025**, la Comisión realizará el proceso de análisis y evaluación de la documentación respectiva y emitirá un dictamen que deberá incluir los criterios considerados para la evaluación y en el que se propondrán hasta dos personas candidatas que a su juicio sean merecedores del Premio a la Docencia, así como el listado de todas y todos los demás aspirantes, mismo que será enviado al H. Consejo Divisional para que resuelva, en definitiva.

La Comisión tomará en cuenta que una misma persona candidata podrá obtener repetidas veces el Premio, pero no será en dos años consecutivos; asimismo, tendrá la facultad de solicitar información adicional a las instancias correspondientes, si lo considera conveniente.

La Comisión podrá declarar máximo a dos personas ganadoras o desierto el premio, en caso de que a su juicio las personas aspirantes no cumplan plenamente con lo estipulado en la convocatoria.

El H. Consejo Divisional emitirá su resolución dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la fecha y hora límite de recepción de propuestas en la Secretaría Académica, y será inapelable.

Se dará a conocer a la comunidad la lista de las personas candidatas, destacando a las personas ganadoras del Premio a la Docencia, en los Acuerdos de la Sesión del Consejo Divisional correspondiente, la cual se publicará en la página del mismo y en la página de la División de CyAD.

Los casos no previstos en estas Modalidades serán resueltos por la Comisión.

El Presidente del Consejo Divisional podrá modificar el calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor, dando una amplia difusión del mismo.

CALENDARIO

Publicación de Modalidades
10 de febrero de 2025

Propuesta de personas aspirantes al Premio
A partir de las 10:00 horas del 1 de abril a las 17:00 horas del 10 de abril de 2025

Publicación de la lista de las personas aspirantes

12 de abril de 2025

Entrega de documentos por parte de las personas aspirantes
A partir de las 10:00 horas del 15 de abril a las 17:00 horas del 22 de abril de 2025

Publicación de la lista de personas candidatas
24 de abril de 2025

Proceso de resolución y propuesta de personas candidatas
Del 25 de abril al 13 de mayo de 2025

Resolución del Consejo Divisional
A más tardar el 29 de mayo de 2025

Los premios serán entregados en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se dará a conocer en el Semanario de la UAM.

Asimismo, se dará a conocer en los propios medios de difusión de la División de CyAD.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Mtra. Areli García González
Presidenta del H. Consejo Divisional